



Exp 01/25

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PSICOESTIMULACIÓN Y DE PSICOLOGÍA EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**

### **1.- DESCRIPCION GENERAL**

Las personas destinatarias, residentes y usuarios/as de residencias y centros de día del IFBS, son personas mayores de 65 años, que presentan pluripatologías, con enfermedades físicas crónicas invalidantes (ACVA, párkinson, poliartritis, amputaciones, etc.), cognitivas (demencias) y/o patología psiquiátrica o discapacidad intelectual, que condicionan diferentes grados de dependencia, de moderada a gran dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como del Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava, modificado por los siguientes Decretos Forales: 50/2014, del Consejo de Diputados de 7 de octubre; 58/2014, del Consejo de Diputados de 11 de noviembre; 42/2015, del Consejo de Diputados de 21 de julio y 56/2016, del Consejo de Diputados de 3 de agosto y del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Los centros residenciales para personas mayores son centros destinados a servir de vivienda habitual o permanente y, en su caso temporal, a personas mayores en situación de dependencia en Grados II y III – y excepcionalmente en grado I - que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual, o en alternativas de alojamiento de carácter más ligero, por requerir apoyos de mayor intensidad, ofreciéndose en estos centros una atención integral y continua.

Son centros de alta intensidad, que garantizan: a) la presencia permanente -24 horas al día- de personal cuidador; b) la prestación de un servicio médico y de enfermería; c) el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales con los perfiles idóneos para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

Sus objetivos son:

1. Garantizar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, tratando de mantener su autonomía personal y, en lo posible, fomentar el desarrollo y evitar el deterioro de la misma.
2. Que las personas usuarias mantengan o desarrollen, con el apoyo necesario, actividades orientadas a mantener sus relaciones con el entorno comunitario y a participar en el mismo.
3. Que las personas usuarias mantengan y amplíen las relaciones con la familia y con otras personas residentes o ajenas al medio residencial, y participen, en lo posible, en la vida del centro.
4. Favorecer su sentimiento de seguridad.

Los Centros de Día para personas mayores se definen como servicios que ofrecen, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno, a personas mayores en situación de dependencia con una puntuación superior a 39 puntos en el BVD, que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su entorno habitual por presentar importantes limitaciones físicas y/o psíquicas para realizar actividades de la vida diaria, con el objetivo de mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la



capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario. En las residencias del medio rural donde no hay Centros de Día, se proporciona un Servicio de Atención diurna.

## **2.- CONTENIDO DEL SERVICIO DE PSICOESTIMULACIÓN Y DEL SERVICIO DE PSICÓLOGIA**

**2.1 La psicoestimulación** es una actividad dirigida a mantener y estimular la capacidad cognitiva y sensorial de la persona con demencia. Abarca un conjunto de actividades y estrategias de intervención neuropsicológica dirigidas a estimular fundamentalmente las funciones cognitivas preservadas, mantener o mejorar las capacidades cognitivas propiamente dichas, las capacidades funcionales, la conducta y la afectividad.

Los programas de psicoestimulación que se desarrollen se estructurarán englobando las diferentes áreas cognitivas: orientación, atención, memoria, lenguaje, praxias, gnosias y cálculo.

La intervención a desarrollar deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Las actitudes, valores y principios que fundamenten cualquier técnica de intervención en personas con deterioro cognitivo serán los de respeto de sus derechos, dignidad, capacidad de elección e independencia.
- b) Las personas mayores con deterioro cognitivo deberán ser consideradas como individuos únicos; aun cuando el diagnóstico sea el mismo, el deterioro cognitivo se manifiesta de forma diferente de una persona a otra, pasa por diferentes grados en su proceso evolutivo, puede o no acompañarse de trastornos conductuales o del estado del ánimo, y sobre todo, manifiesta diferencias respecto a intereses, prioridades, estilos de vida, vulnerabilidad ante el ambiente, etc.
- c) Las intervenciones deberán personalizarse, seleccionando para cada persona aquellas que más se ajusten a su perfil y su grado de deterioro, a pesar de que se implementen en formato grupal.
- d) El programa deberá desarrollarse desde un enfoque de Atención Centrada en las Relaciones, poniendo el foco en las personas mayores, familiares y profesionales de tal manera que, además de satisfacer las necesidades de residentes, se satisfagan también las de las familias y profesionales a través del fomento de las relaciones entre todas las partes.

**2.2 El Servicio de Psicología** se prestará en aquellos centros del Área de Personas Mayores que no cuentan con el referido servicio y cuyas funciones principales serán:

- a) Realizar la valoración, el diagnóstico y seguimiento de aquellas personas mayores con enfermedad mental, discapacidad intelectual, demencia con o sin trastornos conductuales que lo precisen, aplicando las escalas que así se consideren.
- b) Elaborar programas individuales o grupales de intervención psicológica.
- c) Planificar actividades para que lleven a cabo el equipo de atención directa con las personas usuarias.
- d) En aquellos casos en que así se considere y con el fin de alcanzar objetivos terapéuticos, llevar a cabo intervenciones individuales y/o grupales.
- e) Proporcionar apoyo, asesoramiento y pautas de actuación al personal de atención directa en aquellos casos que así se considere, y en aquellas personas con conductas disruptivas. Formarán en la aplicación de técnicas orientadas a prevenirlas y evitarlas.
- f) Realizar informes psicológicos.
- g) Colaborar con el resto de los profesionales en el Plan de atención individualizada.
- h) Apoyo y asesoramiento a familias en aquellos problemas que puedan surgir en la relación con la persona usuaria.



### 3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

3.1 La prestación de **servicio de Psicoestimulación** en las Residencias y Centros de Día del Área de Personas Mayores del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) que se relacionan, y por el siguiente número de horas.

- Residencia y Centros de Día ZADORRA: 10 horas/semana.
- Residencia y Centros de Día TXAGORRITXU: 12 horas/semana.
- Residencia y Centro de Día AJURIA: 10 horas/semana.
- Residencia y Centro de Día LAKUA: 7 horas/semana.
- Residencia y Centro de Día SALLURTEGI (Salvatierra-Agurain): 3,5 horas/semana.
- Residencia y Centro de Día SAN ROQUE (Llodio – Ludio): 3,5 horas/semana.
- Residencia y Centro de Atención Diurna SAN ANTON DE ARMURU (Amurrio): 2,5 horas/semana.
- Residencia y Centro de Atención Diurna de NUESTRA SEÑORA DE LAS VIÑAS (Oyón-Oion): 2,5 horas/semana.

3.2 La prestación de **servicio de Psicología** en las Residencias y Centros de Día del Área de Personas Mayores del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) que se relacionan, y por el siguiente número de horas.

- Residencia y Centro de Día LAKUA: 3 horas/semana.
- Residencia y Centro de Día SALLURTEGI (Salvatierra-Agurain): 2 horas/semana.
- Residencia y Centro de Día SAN ROQUE (Llodio – Ludio): 2 horas/semana.
- Residencia y Centro de Atención Diurna SAN ANTÓN DE ARMURU (Amurrio): 2 horas/semana.
- Residencia y Centro de Atención Diurna de NUESTRA SEÑORA DE LAS VIÑAS Oyón-Oion: 2 horas/semana.

La adjudicación de centros se realizará en función de los siguientes lotes:

- Lote 1: Centros Zadorra
- Lote 2: Centros Txagorritxu.
- Lote 3: Centros Ajuria.
- Lote 4: Centros Lakua y Salvatierra – Agurain.
- Lote 5: Centros de Llodio y Amurrio.
- Lote 6: Centros de Oyón.

Para cada uno de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 se computan 1 hora semanal para preparación, y para el lote 6 se computan 30 minutos semanales para preparación.

Las personas o entidades licitadoras podrán optar a uno, varios o todos los lotes no pudiendo resultar las personas o entidades licitadora, adjudicatarias de más de un lote, salvo que su exclusión por el motivo anteriormente indicado implicara que algún lote quedara desierto.

En el anexo de la proposición económica las licitadoras, en caso de licitar por más de un lote, deberán indicar el orden de preferencia para el supuesto que resulten adjudicatarias de más de un lote.

### 4.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR

#### General

Mantener y mejorar, en lo posible, la calidad de vida de la persona usuaria.



## Específicos

- Estimular y mantener las capacidades cognitivas de las personas usuarias.
- Fomentar la comunicación, mejorar la convivencia en el entorno residencial y fortalecer las relaciones sociales.
- Mejorar la autoestima mediante el descubrimiento de habilidades desconocidas o la recuperación de actividades abandonadas.
- Minimizar el estrés y evitar reacciones psicológicas anómalas.
- Promover la relajación.
- Mejorar el rendimiento cognitivo.
- Mejorar el rendimiento funcional.
- Incrementar la autonomía personal en las actividades de la vida diaria.
- Dinamizar a la persona, en contra de la tendencia general de la persona mayor hacia la inmovilidad psíquica y motora.
- Ofrecer un espacio en el que se puedan elaborar y expresar las diferentes situaciones emocionales (pérdidas, duelos, soledad, falta de autoestima...).
- Prevenir el aislamiento al fomentar las relaciones interpersonales.

## 5.- RECURSOS MATERIALES

El servicio al que hace referencia el presente pliego de condiciones, se desarrollará en los locales que las Residencias y centros señalados, destinen a tal efecto.

Dichos locales dispondrán de los espacios adecuados a la finalidad de la tarea a realizar y cumplirán la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, así como el resto de la legislación aplicable.

El IFBS aportará los materiales que precise para su ejecución. La adjudicataria deberá mantener la zona destinada al servicio de psicoestimulación y al servicio de psicología en buen estado de conservación. Cualquier incidencia de cualquier tipo que surja, deberá ser inmediatamente comunicada a la Dirección del centro.

## 6.- RECURSOS HUMANOS

La persona que sea designada para realizar la actividad objeto de este contrato, será un/una profesional que contará con una licenciatura o Grado en Psicología, con experiencia de al menos 1 año en la actividad y en centros similares a los que son objeto del contrato, para asegurar así la prestación del programa, garantizando la calidad y continuidad del mismo y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el período de ejecución.

En el supuesto de que, excepcionalmente, se adjudique a una única adjudicataria más de un lote se deberá tener en cuenta la posible compatibilidad física (por los horarios de los centros) para realizar el servicio en los lotes adjudicados.

El Instituto Foral de Bienestar Social queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá, en cualquier momento exigir, que la empresa pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al servicio.

El servicio se realizará en los siguientes **horarios estimados, aproximados o disponibles** en cada centro, siempre que no interfieran con otras actividades ya programadas. Se realizará de lunes a viernes exceptuando días festivos:

**Comentario [PBL1]:** Propuesta

| CENTRO  | HORARIO APROXIMADO                                                     |
|---------|------------------------------------------------------------------------|
| ZADORRA | Lunes 15:45h-17:45h<br>Martes 10:30h-13:15h<br>Miércoles 10:30h-13:15h |



|             |                                                                                                                                       |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | Jueves 10:30h-13:00h                                                                                                                  |
| TXAGORRITXU | De lunes a jueves 10:00h-13:00h                                                                                                       |
| AJURIA      | Lunes 10:30h-13:00h<br>Jueves 16:00h-18:30h<br>Viernes 10:30h-13:00h 16:00h-18:30h                                                    |
| LAKUA       | PSICOESTIMULACIÓN<br>Lunes 10:15h-12:45h y 16:00h-18:00h<br>Miércoles 10:15h-12:45h<br>PSICÓLOGIA<br>Martes y miércoles 16:00h-17:30h |
| AGURAIN     | Martes 9:30h-15h                                                                                                                      |
| LLODIO      | Jueves 9:00h-15h                                                                                                                      |
| AMURRIO     | Viernes 10:15 h-14:15 h                                                                                                               |
| OION        | Miércoles 9:00 h- 13:30 h                                                                                                             |

La entidad adjudicataria se responsabilizará de la formación y preparación continua de sus trabajadores/as. Asimismo, se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.09.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Instituto Foral de Bienestar Social estará eximido de toda responsabilidad civil, administrativa y penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio. La adjudicataria dispondrá de las pólizas de seguro de responsabilidad civil pertinentes, de conformidad con lo expuesto en la cláusula R) del Cuadro de Características.

La persona o entidad adjudicataria contratará, y seleccionará en su caso y por su cuenta al personal para la atención del servicio, así como las posibles sustituciones que hubiera que realizar por IT u otros motivos las cuales deberán ser comunicadas a la Dirección del Centro en el momento que se conozca, y deberán presentar la documentación relativa a la persona sustituta: contrato, titulación, etc.

El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la entidad adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga en ningún caso, la existencia de relación jurídica alguna con el IFBS durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, informando en todo momento de cualquier variación al Instituto Foral de Bienestar Social.

En aquellos casos en los que exista causa motivada, el Área de Personas Mayores podrá solicitar el cambio de profesional.

Las sustituciones deberán efectuarse con personal de igual categoría y jornada laboral que el personal sustituido.

## 7.- PRESTACIONES DEL SERVICIO



La intervención se llevará a cabo de forma grupal, de la siguiente manera:

- Antes de la incorporación al grupo, se realizará una valoración diagnóstica inicial y de la adecuación del programa de la persona usuaria del recurso por parte de quien se designe por la Dirección del Centro en coordinación con los profesionales que la empresa adjudicataria destinen para la realización del programa.
- Las personas responsables del programa en el centro, en coordinación con los/las profesionales que lo lleven a cabo, realizarán un seguimiento y valorará la adecuación o no de las personas a las intervenciones propuestas y modificaciones a introducir.
- La propuesta de finalización en el programa será motivada. Los/las profesionales que la empresa adjudicataria destine para la realización del programa elaborarán un informe, especificándose objetivos alcanzados, tiempo de permanencia en los mismos, motivos de la finalización, que se remitirá a la persona responsable del programa para su aprobación.

La persona o entidad adjudicataria, prestará el servicio de acuerdo con la Dirección o persona que en cada centro sea responsable de la actividad, con las siguientes horas semanales, de lunes a viernes (siempre que no sean festivos). El servicio no se prestará durante 15 días naturales en el mes de agosto y otros 15 días naturales acordados entre las partes.

## **8.- MODELO DE ORGANIZACIÓN**

La persona responsable del programa, en la residencia o centro de día será el/la Psicólogo/a, en aquellos centros donde exista esta figura, supervisado/a por el/la Directora/a del centro, o la persona que al efecto disponga la Subdirección Técnica del Área de Personas Mayores. En los centros residenciales del área rural y Residencia de Lakua, dicha responsabilidad recae en la Dirección del centro, o quien designe la Subdirección Técnica.

Las necesidades del servicio serán transmitidas a la empresa adjudicataria por el/la responsable en cada centro, debiendo la persona o entidad adjudicataria realizar, en coordinación con ésta, dichos programas. Las personas responsables realizarán, además según las necesidades de cada centro y en coordinación con la empresa adjudicataria, el seguimiento y evaluación de las diferentes actividades contratadas, introduciendo las modificaciones que consideren oportunas durante el periodo de ejecución. Mantendrán reuniones de coordinación, con una periodicidad mensual y de una hora de duración como máximo por centro en Zadorra, Ajuria, Txagorritxu y Lakua y de 30 minutos por centro en Amurrio, Llodio, Agurain y Oion, con las personas que la empresa adjudicataria designe para llevar a cabo el programa.

En aras de la consecución de los objetivos del programa, los grupos que se constituyan serán lo más homogéneos posibles.

La programación se realizará anualmente y será expuesta en el tablón de anuncios de cada centro.

El traslado de personas usuarias desde las distintas dependencias de la Residencia/Centro de Día/ Centro de Atención Diurna a los locales que se destinen para la realización de los programas y su retorno a las mismas, será llevado a cabo por el personal de atención directa de la Residencia.

## **9.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

La persona o entidad adjudicataria del servicio, se compromete a entregar antes del 15 de febrero del año siguiente a cada uno en que este contrato esté vigente, a la Dirección de cada centro una memoria en la que se recojan necesariamente los siguientes indicadores:

- Objetivos de la actividad.
- Programación general en cada centro residencial.
- Número de participantes, número de nuevos casos, altas. (datos diferenciados por sexo).
- Adecuación del programa a los objetivos.
- Problemas detectados.
- Observaciones de interés.
- Valoración del servicio.



- Propuestas de mejora.
- Funcionamiento general del programa.

#### **10.- DOCUMENTACIÓN**

Con anterioridad a la formalización del contrato la adjudicataria deberá aportar la titulación académica y la experiencia requerida al/la profesional para la prestación del servicio. Y en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo la adjudicataria deberá presentar una relación jurada del personal adscrito indicando sus jornadas laborales, con número de horas diarias y semanales y la categoría profesional.

En los casos que sea precisa una sustitución, asimismo deberá aportar el contrato suscrito con los/las profesionales adscritos a la prestación del servicio, y la titulación.

#### **11.- COMISION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa objeto del presente contrato se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de tres personas, dos en representación del IFBS y una representante de la empresa adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al semestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario. Realizará el seguimiento y evaluación, y, en su caso, formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

En cualquier caso y a fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el IFBS podrá convocar a la empresa adjudicataria, con el objetivo de examinar los problemas que puedan surgir y las medidas a adoptar para su resolución, asimismo formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

El IFBS trasladará a la entidad prestataria del servicio todo tipo de recomendaciones que estime oportunas para la mejora de su funcionamiento, y pondrá en su conocimiento cualquier deficiencia observada para su subsanación en el menor plazo de tiempo posible.

#### **12.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

##### **Materia de igualdad**

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente sobre igualdad entre mujeres y hombres, la empresa adjudicataria incorporará la perspectiva de género en su programación y actuaciones y, en particular, hará un uso no sexista del lenguaje, presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos e incorporará la reflexión sobre roles y estereotipos de género en las actividades cotidianas, así como el desglose por género de todos los datos que obtengan de análisis o evaluaciones llevadas a cabo.

##### **Materia lingüística**

La empresa adjudicataria se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias y/o familias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 6 del Estatuto de Autonomía, la Ley 10/1982 básica de normalización del uso del euskera y resto de normativa autonómica y foral vigente.

Marzo 2025



## ANEXO 1

Distribución de plazas residenciales asistidas y psicogerítricas:

| RESIDENCIA  | Nº plazas asistidas | Nº plazas psicogerítricas |
|-------------|---------------------|---------------------------|
| TXAGORRITXU | 72                  | 72                        |
| AJURIA      | 56                  | 50                        |
| ZADORRA     | 50                  | 50                        |
| LAKUA       |                     | 50                        |
| LLODIO      | 25                  | 25                        |
| AGURAIN     | 25                  | 25                        |
| AMURRIO     | 39                  |                           |
| OION        | 30                  |                           |

Distribución de plazas de Centro de Día y Atención Diurna, asistidas, psicogerítricas o mixtas:

| CENTRO DE DÍA Y ATENCIÓN DIURNA | Nº plazas asistidas | Nº plazas psicogerítricas | Nº plazas mixtas | Atención diurna |
|---------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------|-----------------|
| TXAGORRITXU                     | 35                  | 30                        |                  |                 |
| AJURIA                          | 23                  | 12                        |                  |                 |
| ZADORRA                         | 30                  | 30                        |                  |                 |
| LAKUA                           |                     | 25                        |                  |                 |
| LLODIO                          |                     |                           | 30               |                 |
| AGURAIN                         |                     |                           | 30               |                 |
| AMURRIO                         |                     |                           |                  | 4               |
| OION                            |                     |                           |                  | 4               |



## ANEXO 1

Direcciones centros

| <b>CENTRO</b>                                                 | <b>DIRECCIÓN</b>                   | <b>LOCALIDAD</b>    |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| Residencia y Centro de Día Txagorritxu                        | Calle Mexico 11, CP: 01009         | Vitoria-Gasteiz     |
| Residencia y Centro de Día Ajuria                             | Calle Serafín Ajuria s/n CP: 01008 | Vitoria-Gasteiz     |
| Residencia y Centro de Día Zadorra                            | Calle Iturrizabala 50 CP: 01013    | Vitoria-Gasteiz     |
| Residencia y Centro de Día Lakua                              | Calle Orio 2-4 CP: 01007           | Vitoria-Gasteiz     |
| Residencia y Centro de Día Sallurtegui                        | Calle Lapurdi 7 CP: 01300          | Salvatierra-Agurain |
| Residencia y Centro de Día San Roque de Llodio                | Calle Zumalakarregui 83 CP: 01400  | Llodio              |
| Residencia y Atención Diurna San Antón de Armuru              | Calle Intxardui 3 CP: 01470        | Amurrio             |
| Residencia y Atención Diurna Nuestra Señora de las Viñas Oion | Avda. Gernika, 1 CP: 01320         | Oion                |